

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO I (MODIFICADO). DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CNAN</b> <b>NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS DE ANOTACIÓN</b></p>
--

Este Anexo complementa el Artículo V – 22 del Reglamento de Régimen Interno del CNAN, relativo a los CURSOS de anotación.

Las normas para la organización de Cursos de Anotación se refieren a todos los cursos que se impartan cuyo objetivo sea iniciar o continuar la formación oficial de la anotación de Béisbol y Sófbol dentro del ámbito del Colegio Nacional de Anotadores de la RFEBS. Esta normativa es indivisible y forma parte de un todo; para que un curso pueda ser homologado por el CNAN deberá cumplir todos y cada uno de las normas incluidas en este Reglamento y sus anexos; el cumplimiento parcial o sesgado de las normas aquí expuestas no es condición suficiente para homologar un curso.

La organización de un curso puede ser promovida por el Colegio Nacional de Anotadores o por cualquier Colegio Autonómico o Territorial. Independientemente de quien promueva el curso, es responsabilidad del CNAN supervisar que el curso requiere las condiciones para ser homologado y hacerlo si procede. Los cursos de Nivel 1 serán promovidos principalmente por las Federaciones Autonómicas y Territoriales, siendo el CNAN -como norma general- el órgano encargado de promover cursos de Nivel 2 y 3.

El CNAN hará una previsión anual de las necesidades formativas del colectivo e informará a la RFEBS para que incluya una partida para cubrir estas necesidades en el presupuesto anual.

Cada curso deberá tener un 'Director de curso' que será la persona encargada del aspecto técnico del curso, la evaluación y la confección del informe. Este Director del Curso será siempre nombrado por el Presidente del CNAN, en coordinación con la Comisión Técnica.

Los cursos pueden celebrarse para la obtención del Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3, de acuerdo con el RRI. Los cursos de nivel 3 servirán también para la actualización de anotadores que ya posean el nivel 3 de anotación, así como para renovar la titulación de los anotadores que perdieron el nivel 3 según lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del CNAN.

## PROFESORADO

El CNAN elaborará y publicitará anualmente una relación de 'Directores y Profesores de Curso' que serán las únicas personas capacitadas para impartir cursos homologables por el CNAN. Sólo podrán formar esta lista anotadores/as de Nivel 3 con un mínimo de dos años de experiencia en ese nivel y con otros méritos, ya sean académicos o en el ámbito de la anotación de béisbol y sófbol.

El CNAN elaborará y entregará a las Federaciones solicitantes los siguientes modelos de documentos:

- Programa oficial de cada nivel.
- Modelo de Solicitud de convocatoria de curso.
- Modelo de Hoja de inscripción a los cursos
- Modelo de Circular informativa del curso
- Modelo de Memoria del curso
- Modelo de listado de valoración de cursillistas
- Materiales variados para la realización del curso y de los exámenes.

## REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE CURSOS

- 1) **Cumplir los requisitos administrativos** establecidos por la RFEBS: tramitar la inscripción, abonar a la RFEBS los derechos de homologación por cada alumno.
- 2) **Informar** (con suficiente tiempo de antelación) **al Presidente y Comisión Técnica del CNAN** sobre la celebración de dicho curso, quien nombrará un Director del Curso, profesorado ayudante, dará instrucciones sobre el programa correspondiente, y facilitará materiales para la celebración de dicho curso.
- 3) Tanto los **alumnos** inscritos como los **profesores** deberán cumplir los requisitos establecidos al efecto en el **RRI** del CNAN.
- 4) El temario impartido en el curso deberá recoger toda la **programación oficial establecida para cada uno de los niveles**, asegurando los estándares de exigencia técnica (teórica y práctica) establecida por la Comisión Técnica del CNAN. El examen –obligatorio en todo curso– deberá adecuar su dificultad y exigencia en la calificación al nivel del que se trate.
- 4) **Elaborar y enviar al CNAN una MEMORIA** del curso, en el que figuren los siguientes apartados: datos organizativos del curso (alumnado, profesorado, duración, lugares...) así como el temario dado, las CALIFICACIONES Y TITULACIÓN OBTENIDA. En ella, se recogerán también los aspectos positivos y los aspectos mejorables. **El Director del Curso remitirá a cada alumno su examen corregido, con indicaciones para que pueda mejorar, y mandará el original corregido a la sede del CNAN (RFEBS).**
- 5) Realizados los pasos 1 a 4, **el CNAN confirmará la homologación del curso** y las titulaciones obtenidas a la RFEBS y al colegio territorial y anotadores que lo realizaron.

La labor de los Directores y profesores de los cursos de anotación podrá ser retribuida económicamente por la RFEBS y/o por las Federaciones Territoriales.

## CARGA LECTIVA DE LOS CURSOS DE ANOTACIÓN POR NIVEL.

NIVEL	DURACION	CONTENIDO	PRUEBAS
1	10 horas	Teórico	Examen teórico –práctico.
	14 horas	Práctico	Anotación de partidos.
2	12 horas	Teórico	Examen teórico – práctico.
	14 horas	Práctico	Anotación de partidos/jugadas.
3	15 horas	Teórico	Examen teórico – práctico
	15 horas	Práctico	Anotación de partidos/jugadas.

## CURSOS IMPARTIDOS ANTES DEL 2006 Y NO HOMOLOGADOS

Si en alguna federación territorial se ha realizado antes del 2006 algún clinic o curso, el profesor de dicho curso se pondrá en contacto con la Comisión Técnica para analizar las características del curso y poder otorgar – si se considera conveniente – titulaciones homologadas a los participantes.